



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 99-2025



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Carlos Roberto Garza Grisolía, Inspector General, trasladó el expediente relacionado con la conducta laboral del señor **ERICK FERNANDO REYES SANTOS**, Auxiliar de Servicios I del Departamento de Servicios Generales, con funciones en la Dirección de Seguridad Institucional, en el cual obra el Informe No. 14-2025 de fecha 22 septiembre del año en curso, suscrito por la señora Patricia Eugenia Cruz Palacios, Analista II de Inspección General, estableciendo que de conformidad con la investigación administrativa realizada, el señor **REYES SANTOS**, no se ha presentado a sus labores desde el 9 de abril de 2025, abandonándolas sin justificación alguna;

CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, dispone que es causa que faculta al Tribunal, dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad de su parte, cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos o durante cuatro medios días laborales en un mismo mes calendario;

CONSIDERANDO

Que el artículo 429 del Código Penal, preceptúa que incurre en abandono del cargo, el funcionario o empleado público que con daño del servicio abandonare el mismo, sin haber cesado legalmente en su desempeño, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Remover de su cargo al señor **ERICK FERNANDO REYES SANTOS**, Auxiliar de Servicios I del Departamento de Servicios Generales, por haberlo abandonado sin justa causa desde el 9 de abril de 2025;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Auxiliar de Servicios I del Departamento de Servicios Generales, con número que le corresponde en el presupuesto analítico de puestos y remuneraciones 2025;

ARTÍCULO 3º: Instruir al Inspector General, para que presente la denuncia correspondiente al Ministerio Público;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

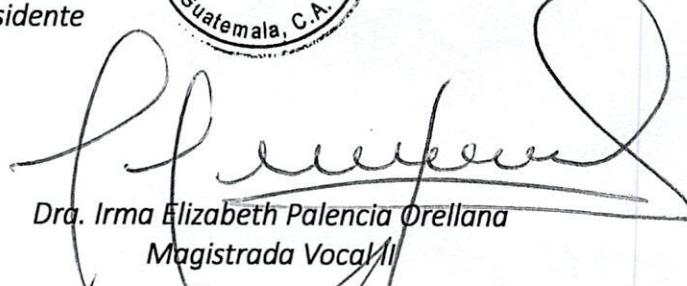
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de diciembre de dos mil veinticinco.

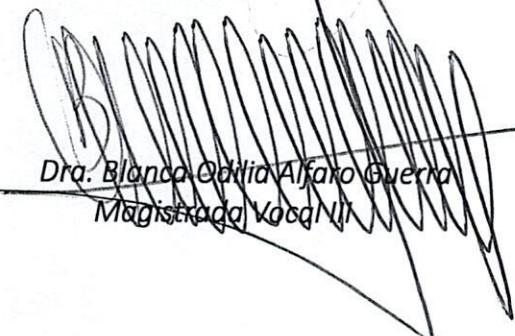
COMUNÍQUESE:

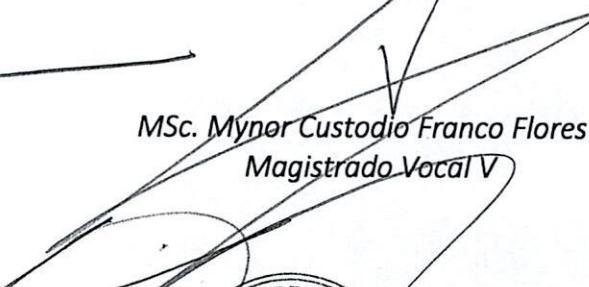

MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolanos
Magistrado Presidente

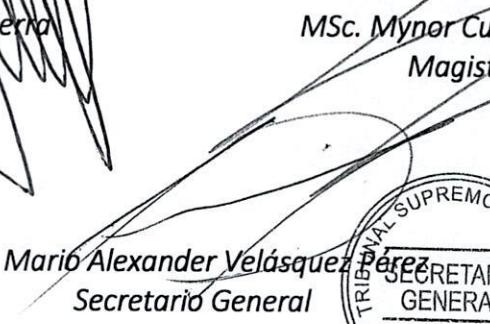



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

